Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 487246 - Solución de Copias de Respaldo.

Consulta 1 - Envergadura del llamado

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

Conforme se constata en la documentación del llamado, el estudio de precios referenciales se obtuvo en base a especificaciones de menor envergadura a las finalmente publicadas. A fin de adecuar los requerimientos físicos al presupuesto oficial estimado y evitar un sobredimensionamiento técnico, solicitamos la siguiente aclaración:
Se constata que la arquitectura de procesamiento para repositorios dedicados varía según la eficiencia del sistema operativo del fabricante. Existen tecnologías de última generación capaces de procesar la deduplicación y el rendimiento requerido mediante arquitecturas optimizadas de mínimo 2 núcleos. En función de fomentar la libre concurrencia y no restringir ofertas de soluciones altamente eficientes acorde al presupuesto, ¿se aceptará como válida la propuesta de una solución con una capacidad de procesamiento de un mínimo de 2 núcleos, siempre que cumpla con las tasas de transferencia exigidas?

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026

La Convocante se mantiene en lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), que exige una capacidad total de procesamiento mínima de ocho (8) núcleos en la solución ofertada. Este dimensionamiento responde a la operación concurrente de tareas de respaldo, restauración, deduplicación, replicación, validación de integridad y administración, que requieren recursos de procesamiento sostenidos y margen operativo para el crecimiento de la información institucional. La velocidad de transferencia es uno de los parámetros exigidos, pero no sustituye la capacidad mínima de procesamiento prevista para la plataforma en su conjunto.

En consecuencia, no se acepta reducir el requisito a dos (2) núcleos. Se mantiene la especificación vigente, orientada a preservar la estabilidad y continuidad de los servicios de protección y recuperación de datos del SENAVE.

Por último, se deja constancia de que las especificaciones técnicas de este proyecto fueron puestas en conocimiento del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), que emitió la Autorización de Adquisiciones TIC correspondiente al Folio/Trámite N.º 00292/2026, de fecha 03/09/2026, con el resultado: “Autorizado. No se encuentran observaciones”.

Consulta 2 - TASA DE DEDUPLICACIÓN DE DATOS

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

• Texto del Pliego: "La solución debe tener tasas de deduplicación de hasta 50:1 según tipos de datos."
• Consulta / Solicitud: En la práctica operativa y la ingeniería de almacenamiento para copias de seguridad, la tasa efectiva de reducción de datos varía según la entropía, el tipo de dato (bases de datos, imágenes, archivos comprimidos o cifrados) y el periodo de retención, siendo una proporción promedio de 15:1 la métrica estándar y realista en la industria para entornos corporativos e institucionales. ¿Se aceptará ajustar la redacción del requerimiento a: "La solución debe tener tasas de deduplicación promedio de hasta 15:1 según tipos de datos", garantizando un parámetro de medición objetivo, verificable y acorde al comportamiento real del almacenamiento?

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026

La Convocante se mantiene en lo establecido en el PBC. La expresión “hasta 50:1 según tipos de datos” identifica una capacidad técnica de deduplicación de la solución, y no implica que todos los conjuntos de datos deban alcanzar de manera constante dicha proporción. Se reconoce que el resultado real depende de las características de la información respaldada; justamente por ello el pliego incorpora la expresión “según tipos de datos”.

La capacidad requerida favorece la eficiencia del almacenamiento, el aprovechamiento de los recursos disponibles y la operación de los mecanismos de protección a lo largo del tiempo. Reemplazarla por una tasa “promedio de hasta 15:1” supondría modificar el parámetro técnico originalmente previsto y utilizar una métrica distinta. Por tanto, se mantiene íntegramente la condición establecida.

Por último, se deja constancia de que las especificaciones técnicas de este proyecto fueron puestas en conocimiento del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), que emitió la Autorización de Adquisiciones TIC correspondiente al Folio/Trámite N.º 00292/2026, de fecha 03/09/2026, con el resultado: “Autorizado. No se encuentran observaciones”.

Consulta 3 - Características técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

Teniendo en cuenta la variación de precios en la tecnología y la necesidad de ajustar el alcance del contrato a la disponibilidad presupuestaria publicada en el portal de la DNCP para el presente ejercicio:
Con el propósito de reducir el impacto financiero en el costo inicial de adquisición de la licitación y permitir a la Convocante diferir la renovación de los servicios en ejercicios fiscales posteriores, ¿se aceptará la presentación de ofertas que incluyan una cobertura de soporte técnico, garantía y actualización de software por un periodo inicial de 1 (un) año, con opción de renovación anual?

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026

La Convocante se mantiene en lo establecido en el PBC, que contempla soporte y garantía del fabricante por treinta y seis (36) meses, asistencia del oferente bajo modalidad 24x7 durante la garantía y suscripciones para las funcionalidades requeridas por el mismo período. La solución constituye un componente crítico para la protección de la información institucional; por ello, se requiere continuidad de cobertura técnica, mantenimiento funcional y atención de incidentes durante su etapa inicial de operación.

Limitar dicha cobertura a un (1) año y supeditar los períodos siguientes a renovaciones futuras podría producir interrupciones en el soporte o en el acceso a prestaciones asociadas al licenciamiento. En consecuencia, no se acepta la reducción propuesta y se mantiene el plazo de treinta y seis (36) meses exigido en el PBC.

Por último, se deja constancia de que las especificaciones técnicas de este proyecto fueron puestas en conocimiento del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), que emitió la Autorización de Adquisiciones TIC correspondiente al Folio/Trámite N.º 00292/2026, de fecha 03/09/2026, con el resultado: “Autorizado. No se encuentran observaciones”.

Consulta 4 - Características técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

Dado que la tasa de transferencia exigida excede la línea base evaluada durante el análisis de precios de mercado del llamado, forzando la cotización de equipamientos de costo superior al presupuesto referencial, solicitamos la siguiente adecuación:
Considerando los anchos de banda reales de la red local, las ventanas de respaldo requeridas por la institución y el techo presupuestario asignado, ¿se aceptará como válida una solución que garantice una tasa de transferencia de hasta 7 TB/hr para las operaciones de copia de seguridad y restauración en el sitio productivo?

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026

La Convocante se mantiene en lo establecido en el PBC, que solicita una capacidad de transferencia mínima de veinte (20) TB/hr mediante un protocolo optimizado para las operaciones de respaldo y restauración. Se trata de una prestación de la plataforma destinada a facilitar la ejecución de las ventanas de copia y a reducir los tiempos potenciales de recuperación ante contingencias, incluidos escenarios de crecimiento de los datos y operaciones simultáneas.

Las limitaciones puntuales que pudiera presentar la red local no reemplazan la capacidad de rendimiento requerida al equipo. Admitir una solución con una tasa de hasta siete (7) TB/hr modificaría sustancialmente el umbral previsto para el proyecto; por ello, se mantiene el requisito establecido en el PBC.

Por último, se deja constancia de que las especificaciones técnicas de este proyecto fueron puestas en conocimiento del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), que emitió la Autorización de Adquisiciones TIC correspondiente al Folio/Trámite N.º 00292/2026, de fecha 03/09/2026, con el resultado: “Autorizado. No se encuentran observaciones”.

Consulta 5 - Características técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

Considerando que las características técnicas publicadas en el pliego superan las prestaciones analizadas durante el estudio de mercado para la fijación del precio referencial, resulta necesario ajustar la memoria RAM a estándares de alta eficiencia que guarden coherencia con el presupuesto asignado:
Atendiendo a que el consumo de memoria RAM varía sustancialmente según la arquitectura del equipo, la exigencia fija de 64 GB resulta sobredimensionada frente a la estimación presupuestaria. ¿Se aceptará la provisión de una solución que cuente con un mínimo de 60 GiB de memoria RAM instalada de fábrica, siempre que se garantice el rendimiento global y la tasa de transferencia solicitada en el Pliego?

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026

La Convocante se mantiene en lo establecido en el PBC, que requiere un mínimo de sesenta y cuatro (64) GB de memoria RAM para la solución. Dicha capacidad acompaña las actividades de deduplicación, gestión de metadatos, tareas concurrentes de respaldo y restauración y demás funcionalidades que deben ejecutarse en forma estable. No corresponde reemplazar la formulación del pliego por un umbral distinto ni incorporar como nueva condición la referencia a memoria instalada de fábrica.

Sin perjuicio de lo anterior, las capacidades que los fabricantes expresen en GiB podrán ser consideradas por su equivalencia técnica con el mínimo de 64 GB, siempre que la documentación de la solución ofertada permita verificar el cumplimiento real de dicho requisito y de todas las demás especificaciones. Por consiguiente, la redacción vigente del PBC se mantiene sin modificación.

Por último, se deja constancia de que las especificaciones técnicas de este proyecto fueron puestas en conocimiento del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), que emitió la Autorización de Adquisiciones TIC correspondiente al Folio/Trámite N.º 00292/2026, de fecha 03/09/2026, con el resultado: “Autorizado. No se encuentran observaciones”.

Consulta 6 - Características técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

Dado que la tasa de transferencia exigida excede la línea base evaluada durante el análisis de precios de mercado del llamado, forzando la cotización de equipamientos de costo superior al presupuesto referencial, solicitamos la siguiente adecuación:
Considerando los anchos de banda reales de la red local, las ventanas de respaldo requeridas por la institución y el techo presupuestario asignado, ¿se aceptará como válida una solución que garantice una tasa de transferencia de hasta 7 TB/hr para las operaciones de copia de seguridad y restauración en el sitio productivo?

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026

La Convocante se mantiene en lo establecido en el PBC. La exigencia de veinte (20) TB/hr mediante protocolo optimizado guarda relación con la necesidad de disponer de una plataforma de respaldo capaz de efectuar copias y restauraciones de manera oportuna, evitar cuellos de botella y conservar margen para el crecimiento y la continuidad operativa de los sistemas del SENAVE.

El valor de siete (7) TB/hr propuesto no constituye una prestación equivalente al mínimo establecido. Asimismo, los anchos de banda actuales de la red no deben confundirse con el rendimiento exigible a la plataforma tecnológica. En consecuencia, no corresponde modificar el parámetro de transferencia y se mantiene la especificación original.

Por último, se deja constancia de que las especificaciones técnicas de este proyecto fueron puestas en conocimiento del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), que emitió la Autorización de Adquisiciones TIC correspondiente al Folio/Trámite N.º 00292/2026, de fecha 03/09/2026, con el resultado: “Autorizado. No se encuentran observaciones”.

Consulta 7 - Características técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

Atendiendo a que la capacidad útil exigida en la publicación genera una distorsión respecto a la valoración económica realizada en la fase previa del proceso, se requiere alinear el volumen inicial al alcance financiero real de la institución: Teniendo en cuenta la densidad de los discos del fabricante y para evitar un sobrecosto no previsto en el precio referencial por capacidad no utilizada en la etapa inicial, ¿se permitirá ajustar este ítem solicitando una capacidad mínima de 70 TB útiles (sin considerar deduplicación ni compresión), garantizando la posibilidad de escalabilidad posterior según las necesidades de la institución?

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026

La Convocante se mantiene en lo establecido en el PBC, que exige una capacidad mínima de cien (100) TB útiles de almacenamiento, sin considerar los beneficios de deduplicación o compresión ni los espacios que corresponden al propio funcionamiento del equipo. Este mínimo proporciona una base de almacenamiento efectivamente disponible para alojar respaldos, administrar períodos de retención y acompañar el crecimiento de la información protegida, sin depender de tasas variables de reducción de datos.

La posibilidad de escalabilidad futura es conveniente, pero no sustituye la capacidad útil mínima requerida desde la implementación inicial. En consecuencia, no se acepta reducir el requisito a setenta (70) TB útiles; se mantiene la condición vigente en el PBC.

Por último, se deja constancia de que las especificaciones técnicas de este proyecto fueron puestas en conocimiento del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), que emitió la Autorización de Adquisiciones TIC correspondiente al Folio/Trámite N.º 00292/2026, de fecha 03/09/2026, con el resultado: “Autorizado. No se encuentran observaciones”.

Consulta 8 - capacidad RAW

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

Observando que la capacidad RAW publicada se encuentra sobredimensionada frente al dimensionamiento base utilizado en la estimación presupuestaria del llamado, y considerando el incremento en los precios internacionales de hardware, planteamos la siguiente revisión:
Con el objetivo de optimizar los recursos presupuestarios de la Convocante y guardar estricta concordancia con el estudio de precios referenciales del proyecto, ¿se aceptará la modificación de este requerimiento ajustando la capacidad mínima de almacenamiento bruto a 90 TB RAW?

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026

La Convocante se mantiene en lo establecido en el PBC, que establece una capacidad mínima de ciento cuarenta (140) TB RAW y de cien (100) TB útiles. La capacidad bruta contempla el dimensionamiento físico de la solución, mientras que la capacidad útil debe estar efectivamente disponible una vez consideradas las reservas y sobrecargas propias de la configuración de almacenamiento. Ambos requisitos se complementan y deben cumplirse de manera simultánea.

La reducción propuesta a noventa (90) TB RAW resulta incompatible con el mínimo de cien (100) TB útiles exigido, aun antes de considerar la capacidad destinada a redundancia y al sistema. En consecuencia, se mantiene el requerimiento mínimo de 140 TB RAW, conforme al PBC.

Por último, se deja constancia de que las especificaciones técnicas de este proyecto fueron puestas en conocimiento del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), que emitió la Autorización de Adquisiciones TIC correspondiente al Folio/Trámite N.º 00292/2026, de fecha 03/09/2026, con el resultado: “Autorizado. No se encuentran observaciones”.

Consulta 9 - Características técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

Considerando que las características técnicas publicadas en el pliego superan las prestaciones analizadas durante el estudio de mercado para la fijación del precio referencial, resulta necesario ajustar la memoria RAM a estándares de alta eficiencia que guarden coherencia con el presupuesto asignado:
Atendiendo a que el consumo de memoria RAM varía sustancialmente según la arquitectura del equipo, la exigencia fija de 64 GB resulta sobredimensionada frente a la estimación presupuestaria. ¿Se aceptará la provisión de una solución que cuente con un mínimo de 60 GiB de memoria RAM instalada de fábrica, siempre que se garantice el rendimiento global y la tasa de transferencia solicitada en el Pliego?

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026

La Convocante se mantiene en lo establecido en el PBC. Los sesenta y cuatro (64) GB de memoria RAM constituyen el umbral técnico previsto para sostener las funciones simultáneas de la plataforma de respaldo, la administración de información, la deduplicación y los procesos de recuperación, manteniendo recursos suficientes ante mayores cargas operativas.

La referencia a sesenta (60) GiB no requiere por sí misma una modificación del PBC: cuando se acrediten capacidades expresadas en unidades diferentes, corresponde verificar su equivalencia técnica respecto del mínimo establecido. Por tanto, se mantiene el requisito de 64 GB y las ofertas serán evaluadas por su cumplimiento efectivo de esa capacidad y del conjunto de las especificaciones técnicas, sin introducir un requisito alternativo.

Por último, se deja constancia de que las especificaciones técnicas de este proyecto fueron puestas en conocimiento del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), que emitió la Autorización de Adquisiciones TIC correspondiente al Folio/Trámite N.º 00292/2026, de fecha 03/09/2026, con el resultado: “Autorizado. No se encuentran observaciones”.